DTCI
202638501485721
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor(a)ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501667402 Quisiera por medio de este escrito que vinieran al Barrio Camelia en la localidad de puente aranda por la calle 2 de la Cra 53 a la cra 56 hace muchos años esta via no es intervenida adicionalmente por la semaforizacion que se realizo en la calle 3ra a la altura se la cra 50 los andenes estan supremamente deteriorados y los motociclistas no respetan ese paso peatonal que esta en pesimas condiciones es un riesgo para todos ese paso peatonal.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita: *“Quisiera por medio de este escrito que vinieran al Barrio Camelia en la localidad de puente aranda por la calle 2 de la Cra 53 a la cra 56 hace muchos años esta via no es intervenida adicionalmente por la semaforizacion que se realizo en la calle 3ra a la altura se la cra 50 los andenes estan supremamente deteriorados y los motociclistas no respetan ese paso peatonal que esta en pesimas condiciones es un riesgo para todos ese paso peatonal’’,*

DTCI
202638501485721
Información Pública
Al responder cite este número

Le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad.

CIV	***DIRECCION***	***TIPO MALLA***
188431	*Calle 2 desde Transversal 53A hasta carrera 53D*	*Intermedia*
188432	*Calle 2 desde carrera 53D hasta carrera 53D BIS*	*Intermedia*
188433	*Calle 2 desde carrera 53D BIS hasta carrera 53F*	*Intermedia*
188434	*Calle 2 desde carrera 53F hasta carrera 53G*	*Intermedia*
188435	*Calle 2 desde carrera 53G hasta carrera 54*	*Intermedia*
188436	*Calle 2 desde carrera 54 hasta carrera 55*	*Intermedia*
188437	*Calle 2 desde carrera 55 hasta carrera 56*	*Intermedia*

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Puente Aranda y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

…3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e

intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".

"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital…".

Adicionalmente, se informa que se remite su petición a la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM como autoridad de tránsito y transporte[1] como cabeza del Sector Movilidad y autoridad de tránsito y transporte de Bogotá, es la entidad que tiene dentro de sus funciones "*Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital".*

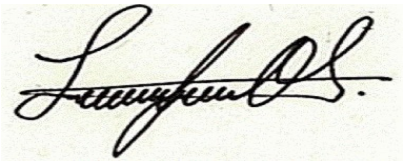
[1] Decreto 652 de 2025 "***Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad" Art. 2 numeral 2 "2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte."***

DTCI
202638501485721
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y a la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 03-11-2026 04:48:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 D 4 05 - cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO AIRE P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: LIZET JOHANNA ARENAS BARRERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura